



Comunicado Devoluciones

Se recuerda que el ingreso de las solicitudes de devolución por pagos indebidos o en exceso de tributos o multas del sector aduanero de la SUNAT puede efectuarse a través de la mesa de partes virtual (MPV-SUNAT), ingresando a la dirección electrónica: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

Al momento de ingresar la solicitud de devolución debe consignar como datos obligatorios:

- **Trámite:** Seleccionar Aduanas
- **Aduana:** Elegir el código de Aduana correspondiente al documento por el cual se solicita devolución. Por ejemplo, una DAM de la Aduana Marítima siempre inicia con el código 118, así en el caso de la DAM N° 118-2021-111111, debe consignar: 118-Marítima del Callao. Cada aduana tiene un código que la identifica y son los tres primeros dígitos del número de documento cancelado.
- **Datos del administrado:** Llenar los datos del solicitante, y del Comitente (titular del derecho), debiendo consignar tipo de documento 4 y el número de RUC, en caso no tenga RUC debe digitar 3 y su número de DNI.
- **Datos Relacionados al trámite aduanero:** Ingresar el número del documento cancelado por el que solicita la devolución. Para una DAM utilizar el Tipo de Documento 17, una Liquidación de Cobranza L/C utilizar el Tipo 15, Declaración Simplificada 18 y Courier 75.
- **Archivos a adjuntar:** Adjuntar los siguientes documentos digitalizados:
 - Solicitud según el anexo 1 disponible aquí: <https://bit.ly/3UV13S9>
 - Un escrito indicando los fundamentos de hecho y derecho debidamente suscrito por el titular (persona que pago)
 - Todo documento que sustente y ampare su solicitud
 - Otros, según lo establecido en el Procedimiento RECA-PG.05, disponible en la siguiente dirección web: <https://bit.ly/3EWvEsU>
 - Declaración jurada simple indicando si declararon el IGV e IPM que solicitan a devolución como crédito fiscal en el PDT Formulario 621.
 - Documentos que sustentan los medios de pago utilizados para cancelar la mercancía importada según el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, TUO de la Ley de la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía y sus modificatorias.

Intendencia de Aduana Aérea y Postal
Intendencia de Aduana Marítima del Callao
Intendencia Nacional de Control Aduanero

Callao, 23 de noviembre del 2022